



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 022 -2017-CDLO

Los Olivos, 14 de setiembre de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Dictamen N° 005-2017-CDLO/CPCPSECRDT, de fecha 08 de setiembre de 2017; La Comisión de Participación Ciudadana y Programas Sociales, Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 85° numeral 3) del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que, "La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo"

Que, mediante Informe N° 043-2017/MDLO/GPV/SGPS, de fecha 15 de febrero de 2017, la Subgerencia de Programas Sociales, solicita a la Gerencia de Participación Vecinal la adquisición de 270,256 bolsas x 500 gramos de hojuela de avena quinua y kiwicha fortificada para la atención del Programa Vaso de Leche durante el ejercicio presupuestal 2017.

Que, en consecuencia, el 01 de marzo del 2017 se da inicio al proceso de selección de la Licitación Pública N° 004-2017-MDLO/CS contratación de suministro de bienes: "ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE AVENA CON QUINUA Y KIWICHA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – AÑO 2017".

Que, con fecha 22 de marzo de 2017, mediante el portal de OSCE se realiza la absolución de observaciones y consultas del proceso de selección de Licitación Pública N° 004-2017-MDLO/CS "ADQUISICION DE HOJUELA DE AVENA CON QUINUA Y KIWICHA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2017".

Que, el 29 de marzo de 2017, mediante el portal de OSCE se realiza la elevación de Observaciones y Consulta a las bases del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 004-2017-MDLO/CS "ADQUISICION DE HOJUELA DE AVENA CON QUINUA Y KIWICHA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2017", siendo entregado por mesa de partes del OSCE y siendo aprobado para su respectivo pronunciamiento.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 022 -2017-CDLO

Que, con fecha 24 de mayo de 2017, se lleva a cabo la Prueba de aceptabilidad del proceso de selección de la Licitación Pública N° 004-2017-MDLO/CS "ADQUISICION DE HOJUELA DE AVENA CON QUINUA Y KIWICHA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2017 en las instalaciones del comedor del Palacio de la Juventud con la participación de cuatro postores.

Que, con fecha 24 de mayo de 2017, mediante el Informe N° 211-2017/MDLO/GPV/SGPS, la Subgerencia de Programas Sociales solicita a la Gerencia de Participación Vecinal la adquisición de 10822 bolsas por 500 gramos de hojuelas de avena quinua y kiwicha con la finalidad de continuar con la atención oportuna a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche, el mismo que fue atendido mediante la modalidad de prestación adicional del Contrato N° 019-2017-MDLO-SGL el día 01/06/2017.

Que, el día 02 de junio de 2017, se realiza el otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección de la Licitación Pública N° 004-2017-MDLO/CS "ADQUISICION DE HOJUELA DE AVENA CON QUINUA Y KIWICHA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - AÑO 2017" en referencia a lo establecido en el calendario electrónico publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE) del OSCE, por lo que el consentimiento de la buena pro se realizará pasado el plazo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado (08 días hábiles), que finalizaría el 14 junio de 2017.

Que, mediante el expediente N° 01760-2017-TCE, de fecha 16 de junio de 2017, se subsana la apelación realizada el 14 de junio de 2017 por parte de la Empresa Alimentación Nutrición y Salud E.I.R.L.

Que, el 06 de julio de 2017 mediante formulario de trámite y/o impulso de Expediente Administrativo con registro N° 12655-2017 la Municipalidad Distrital de Los Olivos, remitió a mesa de partes del Tribunal de Contrataciones con el Estado del OSCE los antecedentes administrativos solicitados mediante cédula de notificación N° 36359/2017TCE, así mismo, el 12 de julio de 2017 el expediente N° 01760-2017-TCE fue remitido a la Cuarta Sala del Tribunal para que evalúe la información que obra en el expediente en mención y, de ser el caso, lo declare dentro de cinco (05) días hábiles listo para resolver.

Que, mediante resolución N° 1635-2017-TCE-S4, de fecha 02 de agosto de 2017, la sala resuelve:

1. Declarar la Nulidad de la Licitación Pública N° 004-2017-MDLO/CS, primera convocatoria, para la "Adquisición de hojuela de avena con quinua y kiwicha precocida enriquecida con vitaminas y minerales para el Programa del Vaso de Leche - año 2017", debiendo retrotraerse el procedimiento de selección a la etapa de convocatoria, previa reformulación de las bases, debiendo ajustarse éstas a los parámetros de la actual normativa de contrataciones del Estado; por las consideraciones expuestas.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 022 -2017-CDLO

2. Dejar sin efecto el otorgamiento de la buena pro de la Licitación Pública N° 004-2017-MDLO/CS, primera convocatoria, para la "Adquisición de hojuela de avena con quinua y kiwicha precocida enriquecida con vitaminas y minerales para el Programa del Vaso de Leche – año 2017, por los fundamentos expuestos.

Que, mediante Informe N° 1319-2017/MDLO/GA/SGL, de fecha 29 de agosto de 2017, la Sub Gerencia de Logística; Recomienda que ante la nulidad acaecida se ha constituido una situación extraordinaria e imprevisible, se realice una contratación directa, por situación de Desabastecimiento por un periodo de 91 días calendarios mientras se culmine con un nuevo proceso de selección.

Que, en este contexto, la Sub Gerencia de Programas Sociales, mediante el Informe de la referencia c) solicita como suma urgencia, "la adquisición de 93795 bolsas por 500 gramos de hojuelas de avena quinua y kiwicha" para la atención de 13 semanas (91 días), a fin de no afectar a los beneficiarios y garantizar la atención oportuna a los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche, los que conforme a la Ley 27712 deben ser atendidos los siete días de la semana. Para tal efecto, serán atendidas a partir de la semana 38, conforme al anexo 1 del Informe N°364-2017/MDLO/GPV/SGPS, emitido por La Sub Gerencia de Programas Sociales.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 1565-2017/MDLO-GPP, señala su conformidad, indicando que existe disponibilidad presupuestal para atender dicho pedido.

Que el Informe N° 294-2017-MDLO/GAJ, de fecha 29 de agosto de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia, que resulta procedente se realice la contratación directa por situación de desabastecimiento inminente por un periodo de 91 días calendarios, debiéndose en ese lapso, culminarse el proceso de selección Licitación Pública N° 004-2017-MDLO/CS.

Que, en cuanto a la aprobación de contrataciones directas el artículo 86° señala que la potestad es indelegable, en el caso de gobiernos locales le corresponde al Concejo Municipal, requiriéndose obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, debiendo contener los informes previos la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa. Precisa además la publicación en el SEACE del Acuerdo del Concejo Municipal y los informes sustentatorios, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su adopción.

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo que disponen los Artículos 9° numeral 8), Artículo 39° y Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR en Situación de Desabastecimiento el Programa del Vaso del Leche, por un periodo de 13 semanas (91 días calendarios), o



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 022 -2017-CDLO

hasta que se efectuó la adquisición de los insumos que conforman la ración del Programa del Vaso de Leche a través de la Licitación Pública N° 004-2017-MDLO/CS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Compra Directa de hojuela de avena con quinua y kiwicha precocida enriquecida con vitaminas y minerales, por desabastecimiento de los alimentos, del Programa del Vaso de Leche, a partir de la semana 38, por el periodo de 13 semanas (91 días calendario),

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia Municipal, realice las acciones de control pertinentes que correspondan para determinar las responsabilidades derivadas de la situación de desabastecimiento **disponiendo el inicio del proceso administrativo sancionador si fuere el caso y en el plazo de 30 días calendario informe a este Concejo la situación o resultado del mismo, , bajo responsabilidad funcional conforme a Ley.**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Participación Vecinal, a la Subgerencia de Programas Sociales, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Logística el cumplimiento del presente Acuerdo en cuanto sea de su competencia, a la **Secretaría General** y la **Subgerencia de Imagen Institucional** su difusión y a la **Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 ABBY PÉREZ CHAMBERINO
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Pedro M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE